

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.
2409415 SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y
STEPHANY SALOMÉ HEKEMM ECHEVERRY**

Entre los suscritos a saber MÓNICA LONDOÑO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.766.978 en su calidad de Gerente General, nombrada mediante Decreto No. 0227 de fecha 20 de marzo del 2024, para lo cual tomó posesión en la misma fecha, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo del 2024, actuando en nombre y representación de la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. con Nit 800.250.029-7, quien para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte; y por la otra STEPHANY SALOMÉ HEKEMM ECHEVERRY, identificada con cédula de ciudadanía No 1.053.835.360, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente acto se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido terminar de manera anticipada y liquidar bilateral y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 2412500 previas las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

- 1) Que entre las partes se celebró el contrato No. 2412500 de fecha de suscripción del 04 de diciembre del 2024, con el objeto de: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO DE MANIZALES EN LA GUIANZA ESPECIALIZADA y LA ORIENTACIÓN AL TURISTA EN LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURISTICA ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD"., y por valor total de CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MCTE (\$5.076.616), con las obligaciones descritas en el respectivo contrato.
- 2) Que el contrato No. 2412500, se encuentra amparado por el registro presupuestal No. 2024-947 y 2025-066 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.3.51.1 denominado TIC y competitividad.
- 3) Que el contrato No. 2412500 en su cláusula novena establece: *"NOVENA-DURACIÓN: el término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio hasta el 15 de enero del 2025."*
- 4) Que se realizó el modificadorio No. 01 al contrato No. 2412500, en el cual se adicionó un valor de \$1.350.000 y se prorrogó hasta el día 31 de enero del 2025.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.



5) Que en el acta de inicio del contrato No. 2412500 quedó como fecha de inicio el día 04 de enero del 2024, y con fecha de terminación del contrato, el día 31 de enero del 2025.

6) Que el catorce (14) de enero del 2025, el supervisor del contrato, Alonso Ramírez Loaiza, solicita al Gerente General de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número 2412500 señalando:

“... La contratista, señala que por motivos estrictamente personales no puede dar continuidad a la ejecución del contrato, para lo cual presenta una solicitud de terminación bilateral del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que, mediante comunicación del día 14 de enero del 2025 la contratista solicitó la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato a partir del día 19 de enero del 2025, debido a motivos de índole personal, que le impiden continuar con la ejecución del contrato como prestadora de servicios a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., identificado con el No. 2412500, y el cual cumplió a satisfacción con el objeto contractual, durante el periodo comprendido desde la suscripción del contrato hasta la fecha de terminación anticipada, el día 19 de enero del 2025, además de haber realizado los respectivos pagos de seguridad social. A la fecha la contratista ha ejecutado el 80,3% del contrato, equivalente a \$4.076.616, tal como se evidencia en el acta de supervisión No. 2 que hace parte de este expediente...”

7) Que la cláusula décima octava del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2412500 establece: **“DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo.”

8) Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuyo ejecución o cumplimiento se prologuen en el tiempo y los demás que lo requieran, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes.

9) Que la cláusula Vigésima Primera del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2412500 establece: **“VIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN:** Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del

uf

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.”

10) Que la contratista cumplió con sus obligaciones hasta el diez y nueve (19) de enero del 2025 y por los motivos expuestos no es posible continuar con la ejecución del contrato después de esa fecha.

11) Que la cláusula décima quinta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2412500 establece: “**DÉCIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo por arreglo directo entre las partes para lo cual se podrán aplicar los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.” (subrayado y negrilla fuera de texto)

12) Que teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, se procede a efectuar la terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato No. 2412500, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

II. CLAUSULADO

CLAUSULA PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato No. 2412500 del 04 de diciembre del 2024 a partir del diez y nueve (19) de enero del 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes proceden a liquidar el contrato No. 2412500 en los siguientes términos:

A continuación, se muestra el cuadro de valores finales con el resumen general de cuentas:

ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor del Contrato	\$5.076.616
Valor ejecutado por la contratista	\$4.076.616
Valor pagado a la contratista a la fecha	\$2.376.616
Valor pendiente de pagar a la contratista	\$1.700.000
Reversión presupuestal por no ejecución	\$1.000.000

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Al liquidarse de mutuo acuerdo el contrato No. 2412500, resulta a favor de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. la suma de UN MILLÓN DE PESOS COP (\$1.000.000). La contratista acepta que dicho valor quede a favor de la Entidad.

CLAUSULA TERCERA: Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud de la presente acta, y que están de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente.

CLAUSULA CUARTA: La CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato de prestación de servicios No. 2412500, objeto de la terminación anticipada y liquidación bilateral, por considera que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo. Así las cosas, mediante el presente documento las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** entre ellas y libres de todo concepto u obligación, por lo cual no se consignan observaciones, objeciones o salvedades.

CLAUSULA QUINTA. Que con la suscripción de este documento no seguirán vigentes las obligaciones de ejecución del contrato por parte del contratista, ni las obligaciones radicadas en cabeza de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

CLAUSULA SEXTA. Las partes dejan consignadas en el presente documento las siguientes constancias y Acuerdos:

CONSTANCIAS Y ACUERDOS

Las partes acuerdan y dejan expresa constancia dentro del presente documento que:

- Están totalmente de acuerdo con la terminación y liquidación del contrato de común acuerdo y por lo tanto renuncian expresamente a cualquier reclamación que con motivo del mismo pueda llegar a presentarse.
- Aprueban en su integridad el contenido de la presente acta, con pleno consentimiento y sin que medie vicio alguno.
- Acuerdan, ratifican y dejan constancia que los compromisos y obligaciones adquiridos por las partes con la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2412500, perdieron su vigencia con la suscripción de la presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación por Mutuo acuerdo.

De acuerdo con lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y en consecuencia dan por liquidado definitivamente el Contrato No. 2412500.

uff

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

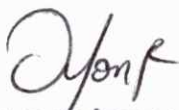
CLAUSULA SÉPTIMA. La presente terminación y liquidación bilateral se entiende perfeccionada con la firma del Contratista y la Gerente de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

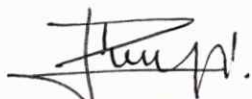
En constancia de lo dicho se suscribe por los interesados a los veinte (20) días del mes de enero del 2025.


MÓNICA LONDOÑO ARANGO

Gerente General
Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.


STEPHANY SALOMÉ HEKEMM ECHEVERRY
Cédula de Ciudadanía No. 1.053.835.360


ALONSO RAMÍREZ LOAIZA
Técnico Administrativo
Supervisor


Vo. Bo. COMPONENTE JURÍDICO
JUANITA DUQUE CARMONA
Secretaria General
Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

Manizales, 14 de enero del 2025

Doctora
MÓNICA LONDOÑO ARANGO
Gerente
PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.
Ciudad

Asunto: Solicitud de Terminación bilateral de Contrato No. 2412500

Apreciada Dra. Mónica.

Me permito poner en su conocimiento la siguiente situación: desde la entidad se tiene suscrito un contrato de prestación de servicio No. 2412500 del 04 de diciembre del 2024, que en la actualidad tengo suscrito, y cuyo objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO DE MANIZALES EN LA GUIANZA ESPECIALIZADA y LA ORIENTACIÓN AL TURISTA EN LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURISTICA ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD", suscrito con la señora STEPHANY SALOMÉ HEKEMM ECHEVERRY, identificada con cedula de ciudadanía No 1.053.835.360.

La contratista, señala que por motivos estrictamente personales no puede dar continuidad a la ejecución del contrato, para lo cual presenta una solicitud de terminación bilateral del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que, mediante comunicación del día 14 de enero del 2025 la contratista solicitó la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato a partir del día 19 de enero del 2025, debido a motivos de índole personal, que le impiden continuar con la ejecución del contrato como prestadora de servicios a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., identificado con el No. 2412500, y el cual cumplió a satisfacción con el objeto contractual, durante el periodo comprendido desde la suscripción del contrato hasta la fecha de terminación anticipada, el día 19 de enero del 2025, además de haber realizado los respectivos pagos de seguridad social.

A la fecha la contratista ha ejecutado el 80,3% del contrato, equivalente a \$4.076.616, tal como se evidencia en el acta de supervisión No. 2 que hace parte de este expediente.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor del Contrato	\$5.076.616
Valor ejecutado por la contratista	\$4.076.616
Valor pagado a la contratista a la fecha	\$2.376.616
Valor pendiente de pagar a la contratista	\$1.700.000
Reversión presupuestal por no ejecución	\$1.000.000

Cordialmente,



ALONSO RAMÍREZ L.

Técnico Administrativo

Supervisor del Contrato No. 2412500

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Manizales, 14 de enero del 2025

Doctora

MONICA LONDOÑO ARANGO

Gerente

Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

Manizales

Asunto: Solicitud terminación Bilateral del Contrato No. 2412500

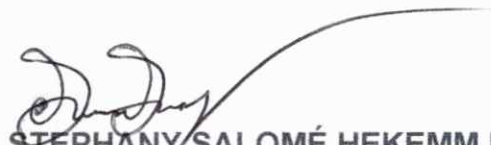
Cordial saludo.

Muy respetuosamente, me permito solicitar la terminación Bilateral del Contrato de prestación de servicios de apoyo No. 2412500 del 04 de diciembre del 2024, que en la actualidad tengo suscrito, y cuyo objeto *"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO DE MANIZALES EN LA GUIANZA ESPECIALIZADA y LA ORIENTACION AL TURISTA EN LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURISTICA ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD"*.

Lo anterior, debido a dificultades de tipo personal que me impiden poder ejecutar las actividades del contrato de servicios a cabalidad, por lo cual sólo puedo cumplir mis obligaciones contractuales hasta el día 19 de enero del 2025.

Agradezco la oportunidad que se me brindó para apoyar las actividades de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S y les deseo éxitos en sus futuros proyectos.

Cordialmente,



STEPHANY SALOMÉ HEKEMM ECHEVERRY

C.C. 1.053.835.360